



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000291

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de octubre de 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante comunicación de fecha 19 de agosto de 2015, la Directora Sede Cusco del Instituto Americano de Investigación y Desarrollo INAMIDE, solicito la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Americano de Investigación y Desarrollo, cuyo objeto es permitir a los trabajadores de la Municipalidad puedan participar en las actividades académicas como diplomas, cursos y talleres que promueva INAMIDE como brazo social de la Cooperación Americana de Desarrollo - CADPERU, con descuento especial para los trabajadores de la Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 419-2015-GALSJS/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales se pronuncia por la procedencia de la suscripción del convenio al que se contraen los considerandos precedente;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Americano de Investigación y Desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes mencionado.

Acuerdo de Concejo N° 066-CM-2015-MDSS-SG



Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

007297



lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma manuscrita]*  
Anamar Sicus Cahuana  
ALCALDE

